

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 186-2024-SEC de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 186-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veintiocho días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo de alcaldía número 172-2024-SEC de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro fue autorizado el evento denominado CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, RENTA DE EXCAVADORA PARA VERTEDERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE, realizándose mediante compra directa en la modalidad de oferta electrónica en el sistema de Guatecompras, habiéndose procedido de la siguiente manera:

- a) Primera publicación de oferta electrónica con fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23838485, de la cual, con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro no se recibió oferta electrónica, el cual se hace constar en el acta número veintiséis guion dos mil veinticuatro. Razón por la cual se publica nuevamente utilizando el mismo NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS (NOG) de conformidad con el acta número veintiséis guion dos mil veinticuatro y donde se prorrogó el plazo de recepción de oferta por compra directa a través de oferta electrónica.
- b) Segunda publicación de oferta electrónica con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23838485, de la cual, no habiéndose presentado ninguna oferta, fue establecido plazo de prórroga con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, concluido dicho plazo y no habiéndose presentado ninguna oferta, fue declarado **DESIERTO** el concurso, según acta número veintisiete guion dos mil veinticuatro, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, por lo que es procedente la "adquisición directa por ausencia de oferta", tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar la "Adquisición directa por ausencia de oferta" (Compra Directa) del evento denominado CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, RENTA DE EXCAVADORA PARA VERTEDERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE, en virtud de no haberse presentado ninguna oferta en los dos eventos publicados en Guatecompras con el número de operación de Guatecompras NOG 23838485.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Certifíquese.



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO